



BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN No. DDUOP-CBPB-CM-68/2023

EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 44 Y 45, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y su reglamento emiten la presente **CONVOCATORIA** para contratar obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, bajo el procedimiento de Concurso Por invitación.

Con fecha **04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés**, se genera la **CONVOCATORIA** a las empresas y personas interesadas para participar en el Concurso por invitación cuyos datos se citan a continuación, y se instruye a los interesados, para la formulación de las propuestas y celebración de los actos correspondientes.

CONCURSO POR INVITACIÓN No. DDUOP-CBPB-CM-68/2023

OBJETO DEL CONCURSO: "Construcción de módulo de baños en el Parque Bicentenario, en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jal."

Ubicación: En la Cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será a través del **CONCURSO POR INVITACIÓN**, el cual constará de las siguientes etapas:

ETAPA 1.- Convocatoria por invitación a cuando menos a 3 tres contratistas

ETAPA 2.- Visita al sitio de la obra.

ETAPA 3.- Junta Aclaratoria.

ETAPA 4.- Recepción y apertura de propuestas

ETAPA 5.- Emisión del fallo, y la adjudicación del contrato

ETAPA 6.- Firma del contrato respectivo.

El Concurso por invitación se entregará a título gratuito y se encuentran disponibles desde **04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés** en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ubicada en: en la Unidad Administrativa Morelos, calle Morelos # 320, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, teléfonos: (378) 788-87-00, extensiones 8757, 8758 y 8935, con horario de: 8:00 a las 16:00 horas. Así como en la página de transparencia de Tepatitlán de Morelos, Jalisco www.tepatitlan.gob.mx





1.- Generalidades de los trabajos

1.1 Origen de los fondos. -Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de este Concurso *por invitación*, Programa: **ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES**

1.2 Fechas estimadas de inicio y terminación

La fecha prevista para el inicio de los trabajos relacionados con la obra pública será el día **21 veintiuno de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés)** y la fecha de terminación será el día **19 diez y nueve de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

1.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública será de hasta **90 noventa días** naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos relacionados con la obra pública.

1.3.1 Programa de ejecución de los trabajos.

Los proponentes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

1.4 Visita al sitio de los trabajos

Los interesados a participar en esta convocatoria, podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos.

Con posterioridad a la realización de la visita al sitio de los trabajos programada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se les podrá permitir el acceso al lugar, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del período de inscripción, aunque no será obligatorio para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los proponentes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.





El contratista deberá **manifestar por escrito**, que **conoce el sitio** de realización de los trabajos y que ha considerado todas las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. A falta de este documento quedara desechada la propuesta.

1.4.1 Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será el día **lunes 11 once de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés)** a las **11:00 horas** en las oficinas de la dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ubicada en la unidad Administrativa Morelos, para salir al lugar de la obra (con una tolerancia de 10 minutos) calle Morelos # 320 teléfono: (378) 788-87-00, extensiones 8757, 8758 y 8765.

1.5 Junta de aclaraciones

Los proponentes que participan en el Concurso Simplificado Sumario que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, sus anexos y al modelo de contrato, deberán enviarlas por correo electrónico con 12 horas de anticipación a la fecha programada para el evento, a la dirección electrónica recepcion_op@tepatitlan.gob.mx y con copia a contraloría@tepatitlan.gob.mx a las que se dará respuesta en el citado acto.

De toda junta de aclaraciones se levantará una acta, que contendrá la firma de los asistentes y se deberán entregar las preguntas formuladas y sus respuestas **de manera impresa** por parte de los concursantes y en su caso los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos, de la cual se le entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública y en la dirección electrónica <http://www.tepatitlan.gob.mx/transparencia/>

1.5.1 Lugar y fecha para la celebración de la junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se celebrará **lunes 11 once de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés)** a las **11:30 horas**, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ubicada en la unidad administrativa Morelos, calle Morelos # 320 teléfono: (378) 788-87-00, extensiones 8757, 8758 y 8765.

El proponente deberá manifestar por escrito, que conoce, y ha considerado las modificaciones que, en su caso se hayan efectuado a la convocatoria al Concurso por Invitación, ya sean derivadas de juntas de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a las juntas de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.





2. Información contenida en la convocatoria de la Concurso Por invitación

2.1 La convocatoria del Concurso Por Invitación especifica los procedimientos del Concurso por Invitación y las condiciones contractuales. Y contienen los siguientes anexos

- Catálogo de conceptos
- Modelo de contrato
- Planos arquitectónicos y/o de ingeniería (en su caso)
- Especificaciones Generales y/o Particulares

2.2 El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del Concurso Por Invitación. Se precisan las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

3. Acreditaciones, Integridad, Señalamientos e Indicaciones

3.1 Acreditación del proponente

Los invitados a proponer deberán acreditar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública el cumplimiento de los requisitos para participar en el Concurso Por Invitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando los siguientes documentos:

1. Escrito (sellada por la dependencia) dirigido al Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública; **M.G.P. José De Jesús Reyes Gutiérrez**, donde expresen su interés en participar en el Concurso Por Invitación, indicando el número y descripción de ésta, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante mediante el cual declare lo siguiente:

I.Nombre o razón social.

II.Nacionalidad

III.Domicilio del contratista.

IV.R.F.C. de la empresa.

V.Número telefónico de la empresa.

VI.Nombre de los representantes legales.

Correo electrónico para recibir notificaciones. (en hoja membretada de la empresa).

1. Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana. Registro vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

2. Copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1.)





3. Acreditar la personalidad de quien firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el padrón de contratistas de Obra Pública de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, y copia de Identificación oficial.
4. La presentación de contratos y actas de finiquito de al menos una obra de similares características técnicas y económicas del proyecto objeto de este concurso dentro del presente ejercicio fiscal.

TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA SERA CORROBORADA Y EN CASO DE PRESENTAR INFORMACIÓN FALSA, SE SANCIONARÁ AL PROPONENTE DE ACUERDO AL ART. 78 INCISO IV, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- 3.1 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los concursantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 3.2 Las personas que pretendan participar en este procedimiento de contratación, manifestaran bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se Sancionará al licitante conforme al Artículo 147, 148, 149 y 150 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.3 El proponente deberá revisar los Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, en el caso de las especificaciones particulares, deberán ser firmadas por el responsable del proyecto.
- 3.4 El proponente deberá considerar un 100% de mano de obra mexicana, así como utilización de Equipo de Instalación permanente y Materiales, de origen 100% mexicano.
- 3.5 Esta obra NO PODRA SUBCONTRATARSE DE MANERA PARCIAL O TOTAL.
- 3.6 La garantía para sostener la seriedad de la proposición consistirá en certificado de depósito, fianza, cheque no negociable o cruzado a favor de Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por el importe del cinco por ciento de la cuantía total de su proposición, considerando el impuesto al valor agregado.





- 3.7 El Modelo de Contrato deberá estar firmado en todas sus hojas y forma parte integral de la Propuesta Técnica.
- 3.8 El concursante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de los artículos 83 de la fracción V y 86 de la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
- 3.9 Toda la Información o dudas que requieran los contratantes para la integración de sus propuestas técnicas, y económicas, que no se considere confidencial, estará disponible en la Dirección de Obras Públicas Municipales y deberá ser solicitada por escrito.
- 3.10 Todas las inconformidades relacionadas con la presente convocatoria podrán ser presentadas por escrito y/o medios electrónicos a: Oficina del Presidente Municipal, Calle Hidalgo No.45 Col. Centro Tepatitlán de Morelos, Jalisco o al correo presidencia@tepatitlan.gob.mx.
- 3.11 Será requisito el que los concursantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las valuaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nota: Los documentos de acreditación, integridad, experiencia, capacidad técnica y financiera deberán entregarse por separado al sobre que contenga la propuesta técnica y económica, y se enlistan dentro de los documentos requeridos dentro del apartado "Documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica".

4. Modificación de la convocatoria del Concurso por Invitación.

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública podrá modificar la convocatoria del Concurso por invitación en los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 4.2 Las modificaciones que se generen en la o las juntas de aclaraciones, serán obligatorias para los contratantes.
- 4.3 Será responsabilidad de los contratantes verificar con la convocante si los documentos han sido modificados a través de la dirección electrónica <http://www.tepatitlan.gob.mx/transparencia/>





5. Preparación de la proposición.

La proposición que el contratante deberá entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones se hará mediante la entrega de un sobre sellado, cerrado de forma inviolable, conteniendo las dos carpetas que cada uno contenga la propuesta técnica y económica respectivamente.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas de forma autógrafa por los contratantes o sus apoderados;

Los contratantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Como requisito deseable y con el propósito de hacer más ágil el procedimiento de revisión de la documentación contenida en los sobres, tanto de la propuesta técnica como de la económica, se sugiere a los licitantes presentar todos y cada uno de los documentos requeridos, separados (en carpetas o engrapados documento por documento) y con una etiqueta u hoja que lo describa, de tal manera que permita al funcionario encargado de recibir las propuestas, su rápida identificación y al mismo tiempo evite el riesgo de pérdida de alguna hoja que forme parte de la documentación.

5.1 Entrega de proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones

En el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones sea distinta al representante legal del contratante, no será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de que el proponente entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para los efectos de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

5.2 Forma de presentación

Por escrito y en idioma español.

Las proposiciones (técnica y económica) podrán presentarse en los documentos que para tal efecto se integran a este Concurso Por Invitación, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.





La propuesta que el proponente entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

5.2.1 Documentación distinta de la propuesta técnica y económica

NOTA: Toda la documentación deberá ir rubricada en todas las hojas y la firma en la última hoja del documento por el representante legal.

Será causa de desechamiento la omisión de alguno de los Documentos o la falta de firma en ellos.

No.	Documento total.	
D1	Manifestación de domicilio.	
D2	Declaración del artículo 48, 150 y 151 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
D3	Manifestación de facultades del representante.	
D4	Ultima declaración fiscal anual o balance general auditado	
D5	Escrito de Inhabilitaciones	
D6	Manifestación Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
D7	Manifestación autorización Migratoria.	
D8	Manifestación 32D con copia de Formato 32D del SAT Positiva	
D9	Declaración de Integridad	

5.2.2 Propuesta técnica

Para conformar la propuesta técnica el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

No.	Documento total.	
T 01	Escrito de Interés.	
T 02	Manifestación de Conocer Especificaciones	
T 03	Manifestación de Documentos y Planos.	
T 04	Manifestación de Conocer Sitio de los Trabajos	
T 05	Manifestación de Conocer y Aceptar Modelo de Contrato.	
T 06	Carta de Afianzamiento.	
T 07	Declaración de Personal con Discapacidad.	





T 08	Planeación Integral de la Obra (Metodología de Trabajo)	
T 09	Declaración del Tipo de Empresa.	
T 10	Declaración de Capacidad Técnica y Económica	
T 11	Oficio de Personal Técnico y Administrativo	
T 12	Constancia de Registro en Padrón de Tepatitlán	
T 13	Copia del Registro ante SIOP (cuando aplique)	

5.2.3 Propuesta económica.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

No.	Documento total.	
E 01	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real	
E 02	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipos que se requieren para realizar los trabajos.	
E 03	Explosión de los insumos que se requieren para realizar los trabajos Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, (anexar archivo electrónico en cd o usb)	
E 04	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos	
E 05	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento	
E 06	Análisis de Utilidad propuesta por el proponente	
E 07	Tabulador de salarios base.	
E 08	Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo	
E 09	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes de ejecución general de los trabajos.	
E 10	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente que se requieren para realizar los trabajos	





E 11	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes de la mano de obra que se empleará para realizar los trabajos	
E 12	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes de la maquinaria y equipos de construcción que se requieren para realizar los trabajos	
E 13	Catálogo de conceptos (anexar archivo electrónico en cd o usb)	
E 14	Disco compacto (CD) o memoria extraíble (usb) que contendrá la explosión de insumos en hoja de cálculo de Excel y catálogo de conceptos (anexo E03 y E13).	
E 15	Análisis e Integración de Precios Unitarios Básicos.	
E 16	Programa de erogaciones mensuales calendarizado y con importes de la Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de la Obra.	
E 17	Oficio de Propuesta, donde el concursante manifieste el total del costo de su oferta, en número y letra, así como el cheque del proponente. (5% del monto total)	
E 18	Resumen de importes de costos para Evaluación Aritmética (Dichos costos deberán ser coincidir con la propuesta, pues de no ser así, pudiera desecharse la propuesta aun habiéndola declarado ganadora) (importe por materiales, importe por mano de obra, importe de maquinaria y equipo, importe de indirectos, importe de financiamiento, importe de utilidad y presupuesto total.	

5.3 Idioma

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

5.4 Moneda

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en moneda nacional.

5.5 Anticipos

Se otorgará anticipo por el 30%.

5.6 Ajuste de costos

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de acuerdo a lo señalado en los artículos 55,56,57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos. Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato.





5.7 Condiciones del precio

El contratista recibirá de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos relacionados con la obra pública terminados, ejecutados conforme a los términos de referencia.

5.8 Forma y términos de pago de los trabajos relacionados con la obra pública

Las partes convienen que los trabajos relacionados con la obra pública objeto del presente contrato, se paguen a **precios unitarios** conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarquen periodos máximos de un mes calendario, las que serán presentadas por "el contratista" a la residencia de la dirección de desarrollo urbano y obra pública dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de la dirección de desarrollo urbano y obra pública dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la dirección de desarrollo urbano y obra pública, dentro de un plazo no menor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la dirección de desarrollo urbano y obra pública, para que la dirección de desarrollo urbano y obra pública inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

5.9 Prohibición de la negociación

Ninguna de las condiciones contenidas en el Concurso Por Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proponentes, podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las proponentes aclaraciones o información adicional.

5.10 Otras estipulaciones

El contratista al que se le adjudique el contrato aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el (5) cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la Contraloría del Estado en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 191 de la ley federal de derechos.

5.11 Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública no proporcionará material y equipo de instalación permanente.

5.12 Firma de la proposición

El representante legal del proponente deberá firmar con tinta indeleble la proposición en todas sus hojas.





5.13 Como integrar e identificar la proposición

El proponente deberá integrar su proposición en original, en la forma para la **propuesta técnica** y para la **propuesta económica**. Una vez integradas deberán ser colocadas en un sobre cerrado, identificando si corresponde a la **propuesta técnica** o a la **propuesta económica** con la **clave del Concurso Simplificado Sumario**, nombre de los trabajos relacionados con la obra pública y la razón social del proponente.

6. Del procedimiento por invitación del Concurso Por Invitación

6.1 Presentación y apertura de las proposiciones

La proposición deberá presentarse a las **10:00 horas**, el día **miércoles 15 quince de diciembre del año 2023** (dos mil veintitrés) en: en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ubicada en la Unidad Administrativa Morelos, calle Morelos #320 teléfonos: (378) 788-87-00, extensiones 8757, 8758 y 8765, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones (**técnicas y económicas**), bajo la presencia del servidor público designado. Los contratistas o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado.

6.2 No se admitirán propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica”.

Los proponentes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se llevará a cabo la apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones aceptadas.
- II. Los proponentes en forma conjunta con el servidor público de la dependencia facultado para presidir el acto, rubricarán de las proposiciones presentadas en el catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de este Concurso, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;
- III. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar lo siguiente:
 - A. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto;
 - B. Nombre del servidor público encargado de presidir el acto;
 - C. Nombre de los proponentes e importes totales de las propuestas que fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las áreas designadas para ello;





- D. Nombre de los proponentes cuyas propuestas fueron desechadas, así como las causas que lo motivaron;
- E. El lugar, fecha y hora de la junta pública donde se dará a conocer el fallo del concurso. Si la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública opta por no realizar dicho acto, se deberá dar a conocer el lugar y fecha a partir de la cual los participantes podrán conocer el fallo.

El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. La falta de firma de algún proponente no invalidará su contenido y efectos.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas. De acuerdo a lo señalado en estas bases, debiendo elaborar el fallo en que conste lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, dando a conocer el resultado a los proponentes en el fallo.

El fallo del concurso se efectuará a las **09:00** horas, el día **miércoles 20 veinte de diciembre del año 2023** (dos mil veintitrés) en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ubicada en la Unidad Administrativa Morelos, calle Morelos # 320 teléfonos: (378) 788-87-00, extensiones 8757, 8758 y 8765 y la **firma del contrato** se realizará el día **miércoles 20 veinte de diciembre del año 2023** (dos mil veintitrés) en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ubicada en la Unidad Administrativa Morelos, calle Morelos # 320.

El acto del fallo comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el proponente ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el artículo 39 y 39 Bis, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, no adjudicará y declarará desierto el concurso a su juicio si las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios no fueren aceptables, además de esta causal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrá declarar desierto un concurso en cualquiera de los siguientes casos, siendo enunciativas mas no limitativas:

- I. Cuando ninguna persona acepte a participar.
- II. Cuando no se reciban al menos tres propuestas susceptibles de evaluación en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los proponentes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

6.3 Causas por las que puede ser desechada la propuesta

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:





- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública
- III. La consignación de datos sobre costos precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta económica:
- IV. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- V. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la secretaría de la función pública;
- VI. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- VII. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría del Estado, en los términos del título sexto de este ordenamiento y título quinto de la ley de adquisiciones, arrendamientos y trabajos del sector público;
- VIII. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso por invitación mercantil o alguna figura análoga.
- IX. Los proponentes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas proponentes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

- X. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos; así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.





XI. Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás proponentes;

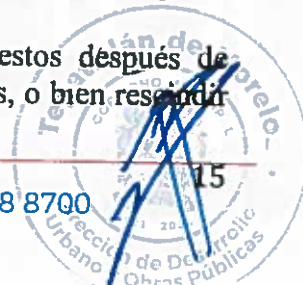
XII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

XIII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XIV. Las que contraten trabajos de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

- Que el contratista no acredite la experiencia y capacidad técnica requerida.
- Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- Que se ponga de acuerdo con otros proponentes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar de la convocatoria, para elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proponentes.
- Que no haya presentado dentro de los documentos todos y cada uno de los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados, así como los análisis de básicos y cuadrillas.
- Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases del concurso por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.
- Si la dirección de desarrollo urbano y obras públicas descubriese los supuestos después de adjudicados los trabajos podrá cancelar libremente la contratación de los mismos, o bien rescindir





un contrato ya celebrado optando ya sea por declarar desierto el contrato o bien adjudicando el contrato a otro contratante.

6.4 Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato.

1. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria del Concurso, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
2. Para aclarar cualquier duda en relación al Concurso durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los proponentes podrán consultar por escrito a la Dirección Desarrollo Urbano y Obra Pública; las dudas les serán aclaradas en la junta de aclaraciones.

Las dudas o aclaraciones a la convocatoria al concurso, sus anexos y el modelo de contrato así como catálogo de conceptos y proyectos a ejecutar, deberán enviarse por correo electrónico con 24 horas de anticipación a la fecha programada para el evento de la junta de aclaraciones, a los siguientes correos: recepcion_op@tepatitlan.gob.mx con copia para contraloria@tepatitlan.gob.mx, a las que se dará respuesta en el citado acto.

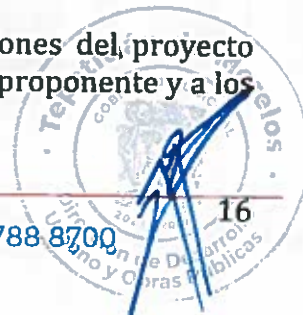
Si después de la junta de aclaraciones surgieran otras dudas, los proponentes podrán exponerlas por escrito a más tardar tres días hábiles después de la junta de aclaraciones a fin de que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública las aclare y en su caso, gire circular aclaratoria a todos los proponentes o convoque a otra junta de aclaraciones

3. En el acto de apertura de proposiciones deberán firmar el catálogo de conceptos de cada uno de los proponentes, al menos un proponente y dos servidores públicos presentes.

4. Al presentar las proposiciones, los proponentes aceptarán lo siguiente:

4.1 Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precio unitario, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior, independientemente de lo que dichos precio unitario incluyan por razón de costo directo, del indirecto, financiamiento y de la utilidad; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la dirección de desarrollo urbano y obra pública.

4.2 Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete de contratación, a los precios unitarios que proponga el proponente y a los programas de ejecución y suministros.





4.3 Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sea aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del proponente en relación con los precios unitarios respectivos.

4.4 Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en esta convocatoria de Concurso.

4.5 Que la ejecución de los trabajos se ajustará al artículo 1 a la **Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas**, presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen.

4.6 Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el proponente, motivadas por causas ajenas a la dirección de Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán

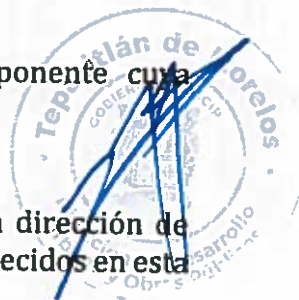
cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.

4.7 Todos los documentos solicitados (excepto el catálogo de conceptos, convocatoria de Concurso y modelo de contrato los cuales deberán presentarlos en los formatos proporcionados por Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública) deberán ser presentados en los formatos elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo, procesador de palabras o por un paquete comercial de precio unitario, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública en los formatos entregados en esta convocatoria. Las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos.

5. La revisión y adjudicación del contrato se sujetará a estos criterios.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta:

- I. Resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto;
- II. Reúna las condiciones legales, técnicas y económica requeridas por la dirección de desarrollo urbano y obra pública, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria de Concurso Simplificado Sumario; y
- III. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ente público el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la del menor precio unitario.

6. Serán desechadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, posteriormente al acto de apertura durante la revisión de los documentos, en los casos siguientes:

6.1 Que se ponga de acuerdo con otros proponentes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

6.2 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del proponente, del representante legal, número de licitación, nombre de la obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los proponentes que integren la asociación de participación.

6.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicitan la convocatoria.

6.5 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, se presente en otro formato (catálogo de conceptos, convocatoria, modelo de contrato).

6.6 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública no esté identificado con el nombre del proponente y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.

6.7 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

6.8 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

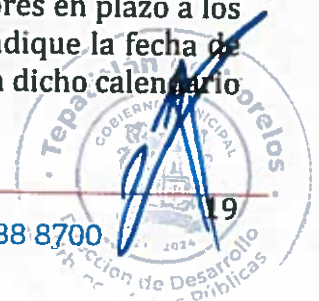
6.9 Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

6.10 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.





- 6.11** Cuando al proponente le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
- 6.12** Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
- 6.13** Si no presenta firmado el disco CD-R o USB (no regrabable) rotulado por la empresa proponente con; a) nombre de la obra, b) número de procedimiento o licitación, c) fecha de presentación de proposiciones, d) nombre de la empresa, e) nombre del representante legal, f) firma autógrafa del representante legal y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.
- 6.14** Si en el disco CD-R o USB (no regrabable), falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.
- 6.15** Que modifiquen las especificaciones establecidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública en la convocatoria y su catálogo de conceptos.
- 6.16** Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.
- 6.17** Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si no se generaron durante el proceso.
- 6.18** Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.
- 6.19** Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.
- 6.20** Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
- 6.21** Cuando no manifieste la no existencia de planos de proyecto.
- 6.22** Que no manifieste la totalidad de las obras o trabajos en vigor.
- 6.23** Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en semanas en partidas o subpartidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para esta licitación o sea incorrecta (en su caso).
- 6.24** Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, no indique la fecha de inicio y término establecida para esta licitación o sea incorrecta, y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.





- 6.25** Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual.
- 6.26** Cuando el importe reflejado en los programas de mano de obra, materiales y maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 6.27** Cuando no presente la consulta de opinión ante el SAT o la fecha en la que realizó la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición.
- 6.28** Cuando el catálogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.
- 6.29** Cuando el catálogo de conceptos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
- 6.30** Cuando en cada una de las hojas del catálogo no esté impreso el nombre del proponente y del representante legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
- 6.31** Cuando el proponente no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel proporcionado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.
- 6.32** Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 6.33** Que los materiales establecidos en el programa de suministros no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 6.34** Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta. (Establecido en el artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la quinta comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas).
- 6.35** Cuando el proponente no considere el salario mínimo general correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 6.36** Cuando los costos de la mano de obra considerados por el proponente no sean congruentes con el tabulador de los sueldos y salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.



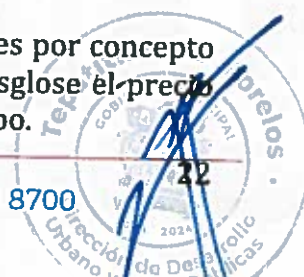


- 6.37** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo consideradas por el proponente no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos y que los datos no coincidan con el programa de maquinaria y equipo presentado por el proponente.
- 6.38** Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que, una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.
- 6.39** Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la ley.
- 6.40** Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del proponente, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- 6.41** Cuando el proponente no considere los tramites y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, ante las dependencias y entidades correspondientes; dentro del cálculo de los indirectos de ejecución de obra.
- 6.42** Cuando no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de contratación y al tipo de obra, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 6.43** Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en la convocatoria, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.
- 6.44** Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 6.45** Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés.
- 6.46** Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 6.47** Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.





- 6.48** Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos quincenales.
- 6.49** Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el proponente no sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria del concurso.
- 6.50** Será causa de desechamiento de la proposición cuando: capital de trabajo del proponente no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero; que el proponente no tenga la capacidad para pagar sus obligaciones y en caso de proposiciones conjuntas, cuando la suma de cada uno de los conceptos anteriores no cumpla con lo solicitado y cuando falte documentación de alguno de los integrantes del grupo de personas que integran la propuesta conjunta, según corresponda.
- 6.51** Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
- 6.52** Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
- 6.53** Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio unitarios solicitados, que forma parte de la convocatoria.
- 6.54** Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- 6.55** Cuando falte uno o más de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la convocatoria.
- 6.56** Cuando en los análisis de precios unitarios consideren precios unitarios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- 6.57** Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la convocatoria.
- 6.58** Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo.
- 6.59** Cuando en los análisis detallados de precios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.





- 6.60** Cuando no se consideren cargos adicionales solicitados en el punto número 3 Documentos de la propuesta, de dentro del análisis de precios.
- 6.610** Cuando no considere en porcentaje el factor de cinco al millar en los cargos adicionales.
- 6.62** Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- 6.63** Cuando se considere que los precios unitarios de las propuestas presentadas por los proponentes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
- 6.64** Cuando el proponente presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios. De estas bases de Concurso.
- 6.65** Cuando la propuesta presentada por el proponente rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el gobierno del estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el artículo 19 de la ley de obra pública y servicios relacionados con las misma.
- 6.66** Cuando el proponente, no presente el Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener y comprobar experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares en al menos 2 años en los 5 años previos a la publicación de la convocatoria, aportando la documentación soporte con la que acredite la experiencia, incluyendo copia simple por ambos lados de su título y cédula profesional. El soporte requerido indistintamente puede ser por copias de: constancias o contratos laborales, cartas u oficios de designación, comprobantes de estudios o cursos en el ramo objeto de estas bases, (diplomas o certificados) así como cualquier otro documento con que se acredite la experiencia solicitada.
- 7.** Las circulares que en su caso se expidan por la dirección de Desarrollo Urbano y Obra Publica relativas al concurso, y las disposiciones que contengan, se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales, en su caso cuando, en las circulares se entregue catálogo de conceptos y cantidades de obra complementarios, deberán anexarse al final del catálogo de conceptos original.
- 8.** Será responsabilidad del proponente verificar si los documentos han sido modificados y deberán de consultar e integrar a su propuesta las circulares aclaratorias que ponga a disposición la dirección de desarrollo urbano y obra pública en la página de internet <http://www.tepatitlan.gob.mx/transparencia/>



**Tepatitlán
de Morelos**

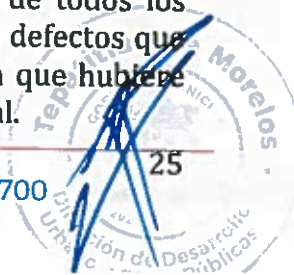
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

9. Las proposiciones desechadas se devolverán a los proponentes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la dirección de desarrollo urbano y obra pública puede proceder a su devolución o destrucción
10. Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a modificación durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
11. Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los proponentes una copia del acta primera relativa al concurso.
12. Los proponentes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la prestación de sus trabajos las especificaciones generales y particulares de construcción aplicables.
13. Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del proponente en relación con los conceptos modificados.
14. Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, podrá modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos y / o del proyecto, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje, se determinará sobre la misma convocatoria establecida en la propuesta y el pliego de requisitos de la licitación respectiva.
15. Para efecto de adjudicación de obras se considera como capacidad de contratación de los proponentes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el registro del padrón de contratistas o en la documentación financiera solicitada. En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones ganadas, la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.
16. En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o desechamiento de su propuesta, según sea el caso.
17. El proponente tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos, extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.





18. En caso de que la persona que firme los documentos del contrato no sea el representante legal, o los socios del proponente; deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial.
19. No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la contratación cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en las bases de la contratación, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el gobierno del estado para el ejercicio vigente.
20. Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
21. No se asignarán trabajos a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.
22. Al concursante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un Cd o memoria extraíble (USB) rotulado con "propuesta ganadora" además de los siguientes datos; a) nombre de la obra, b) número de procedimiento o concurso, c) fecha de presentación de proposiciones, d) nombre de la empresa, e) nombre del representante legal, f) firma autógrafa del representante legal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del fallo, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la dirección de desarrollo urbano y obra pública.
23. En caso de que el proponente entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para los efectos de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
24. Del cumplimiento del contrato: Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el contrato, una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la dirección de hacienda tesorería municipal y/o Municipio de Tepatitlán de Morelos, y a satisfacción de la Dirección de Desarrollo urbano y Obra Pública, por valor del 10% (Diez por ciento) del importe total del mismo.
25. De los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad: al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil federal.





Para garantizar por un plazo de Veinticuatro meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; podrá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones y de ajuste de precio unitarios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra o trabajos relacionados con la obra pública, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra o de los trabajos relacionados con la obra pública, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de la obra o de los trabajos relacionados con la obra pública.

Quedarán a salvo los derechos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Si opta por la fianza deberán garantizar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, las disposiciones expedidas en esta materia.

26. Recepción de la Obra Pública: la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibirá los trabajos objeto del contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública verificará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación. El contratista deberá anexar los documentos señalados en el artículo 135 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Independientemente de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:





- A. Cuando la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "el contratista" el importe de los trabajos ejecutados.
- B. Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, y a juicio de la Dirección de Desarrollo urbano y Obra Pública existan trabajos terminados y estas partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción; en estos casos se levantará el acta correspondiente, informando a la Contraloría Municipal y a la Contraloría del Estado de Jalisco en un término no menor de 10 (diez) días naturales.
- C. Cuando de común acuerdo, Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- D. Cuando la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública rescinda el contrato, la recepción parcial quedara a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, quien liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.
- E. Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos a), b), c) y d), se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, de la del requerimiento de entrega que este haga o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos a), b), c) y d), levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública y a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "el contratista".

27. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, prevista en la Regla II.2.1.13 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2014. La cual deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

En la solicitud de opinión al SAT deberá incluir el siguiente correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública: recepcion_op@tepatitlan.gob.mx a efecto de que el SAT remita copia de la opinión para conocer el estatus de las obligaciones fiscales del adjudicado.





Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 36 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las personas físicas o morales deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta.

Si la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

28. Los recursos económicos de que se dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De acuerdo al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

29. Confidencialidad: El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

30. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar un oficio en hoja membretada donde indique que de cada estimación que en su momento sea presentada ante el área de pago correspondiente, se deduzca el 2 (dos) al millar de la cantidad total de cada estimación, con la finalidad de aportar el monto que resulte a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Asimismo, manifieste su conformidad de que la retención señalada se efectúe durante toda la vigencia del contrato mencionado en el párrafo anterior, por lo que acepta que no será posible revocar la solicitud contenida en el escrito.

31. Marco normativo: La Legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; su Reglamento; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Código Civil Federal; la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate; Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y las demás disposiciones administrativas de carácter Municipal, Estatal y Federal aplicables y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el marco normativo, de esta convocatoria y en cualquier otra norma legal aplicable.

